

Tacuarembó, 13 de agosto de 2010.

DEC. 10/2010. En Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 12 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 19 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 23/2010, caratulado “I.M.T. eleva Of. 69/2010 con solicitud del Sr. José Paolino, para proceder a la apertura de calle en los Padrones 14.710 y 14.712, sitios en la Manzana 651 de la ciudad de Tacuarembó”; -----

CONSIDERANDO I, que dicha solicitud de apertura de calles se encuentra dentro de lo que la administración municipal indica como zona de crecimiento urbano de la ciudad; -----

CONSIDERANDO II; que de la visita de la Comisión de Transporte, Vivienda y Obras Públicas, no surgen inconvenientes para dicho procedimiento; -----

CONSIDERANDO III; que toda urbanización propuesta por particulares, estos deben trasladar al dominio municipal cierto porcentaje de área, siendo en la que nos ocupa, según informe técnico que consta a fs. 3 de estos obrados, dos solares mínimos o sea un total de 600 m²; se acordará con el propietario la ubicación de los solares, -----

ATENTO; a lo preceptuado en el artículo 273 Numeral 1 de la Constitución de la República, Ley de Centros Poblados N° 10.723 del 21/04/46 y sus modificativas N° 10.866 del 25/10/46 y Decreto 004/03, artículo 1, Numeral 2, Literal C de la Ley 9.515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1°.- Dar la anuencia al Ejecutivo Comunal para la apertura de calles solicitado por el Sr. José Paolino, en los Padrones 14.710 y 14.712, sitios en la manzana 651 de la ciudad de Tacuarembó, según plano presentado por el Ing. Agrim. Andrés Esteves Peña.-

Artículo 2°.- En la aplicación de la Resolución 1034/07 que reglamenta el artículo 6° de la Ordenanza de Fraccionamiento, corresponderá en esta urbanización, de común acuerdo entre las partes, de prever dos solares mínimos, o sea un total de 600 m², a los efectos de su pasaje al dominio municipal.-

Artículo 3°.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Comunal.-

Sala de Sesiones “**General José G. Artigas**”, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los doce días del mes de agosto de dos mil diez.-

POR LA JUNTA:

LUIS MARIA CASTRO RAMIREZ
Director General de Secretaría

JUAN EUSTATHIOU
Presidente

DGS/els